

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 149** *Resolución de 19 de diciembre de 2019, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Convenio con la Fundación Gala-Salvador Dalí, Link of Times Foundation y ArtCraft Foundation, para la organización de la exposición «Salvador Dalí. Magic Art».*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS), la Fundación Gala-Salvador Dalí (FGSD), Link of Times Foundation y ArtCraft Foundation, han suscrito, con fecha 2 de diciembre de 2019, un Convenio para la organización de la exposición «Salvador Dalí. Magic Art» por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2019.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel J. Borja-Villel.

ANEXO

Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS), la Fundación Gala-Salvador Dalí (FGSD), Link of Times Foundation y ArtCraft Foundation para la organización de la exposición «Salvador Dalí. Magic Art»

El presente Convenio se celebra en Figueres el 2 de diciembre de 2019.

POR Y ENTRE

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante «MNCARS»), con CIF Q-28280321, y sede en la calle Santa Isabel, 52, 28012 Madrid, España, representado por su Director, Manuel J. Borja-Villel, en virtud del contrato de alta dirección en entidades del sector público estatal suscrito el 19 de enero de 2008, quien actúa de conformidad con la autoridad atribuida por la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE del 5), y el Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 6 de abril de 2013).

La Fundación Gala-Salvador Dalí (en adelante, «FGSD»), Fundación Cultural Privada reconocida por Orden Ministerial de 30 de abril de 1984, inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones Culturales Privadas con el número 65, con domicilio en Figueres (17600), Pujada del Castell, núm. 28, y número de identificación fiscal G-17077694, representada por su Gerente, Juan Manuel Sevillano Campalans, y por la Directora de los Museos Dalí, Montse Aguer Teixidor, en el ejercicio de sus competencias conforme al poder otorgado ante el Notario de Figueres, Miguel Ángel Vera Moreno, en fecha 5 de diciembre de 2017, y número 3.061 de su protocolo.

El Link of Times Foundation (en adelante, «LTF»), una organización sin ánimo de lucro registrada de acuerdo con la legislación de la Federación Rusa (Ley Federal sobre el registro estatal de personas jurídicas y empresarios individuales, de fecha 12 de enero de 1996 N 7-Φ3), bajo el número de registro estatal principal 1047796221813, representado por su Directora Ejecutiva, Anna Shulekina, quien actúa de conformidad con sus Estatutos.

En adelante, la «Parte» o las «Partes», y ArtCraft Foundation (en adelante, «ArtCraft»), una organización sin ánimo de lucro registrada de acuerdo con la legislación de la Federación Rusa (Ley Federal sobre el registro estatal de personas jurídicas y empresarios individuales, de fecha 12 de enero de 1996 N7-Φ3; Ley federal sobre organizaciones sin fines de lucro del 12 de enero de 1996 N7-FZ) bajo el número de registro estatal principal 1187700010960, representada por su Director Ejecutivo, Vladimir Voronchenko, quien actúa de conformidad con sus Estatutos. Interviniendo «ArtCraft» en el presente Convenio únicamente como agente de pago de LTF, conforme a lo previsto en la cláusula undécima.

Las Partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio (en lo sucesivo, «el Convenio»),

MANIFIESTAN

I. Que entre los objetivos y fines del MNCARS, la FGSD y LTF están la promoción y la difusión de la cultura y el patrimonio artístico y el fomento de la colaboración entre las instituciones para la promoción y la consecución de dichos objetivos. En particular, la FGSD fue creada en 1983 por el propio Salvador Dalí, con la finalidad de promocionar, fomentar, divulgar, prestigiar, proteger y defender en el territorio del Estado español y en el de cualquier otro Estado, la obra artística, cultural e intelectual del artista, sus bienes y derechos de cualquier naturaleza.

II. LTF expresa su voluntad de organizar una exposición titulada «Salvador Dalí. Magic Art» (denominada en lo sucesivo «la Exposición»), que tendrá lugar en The Manege Exhibition Centre, Moscú (Rusia), del 17 de enero al 3 de mayo de 2020, y el MNCARS y la FGSD están en condiciones de colaborar con LTF prestándole obras pertenecientes a sus respectivas colecciones.

A fin de establecer las condiciones de su colaboración, las Partes manifiestan su voluntad de establecer un Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Finalidad del Convenio.*

La finalidad del presente Convenio es definir las condiciones de colaboración entre las Partes para la organización de la Exposición de LTF denominada «Salvador Dalí. Magic Art», que se celebrará en The Manege Exhibition Centre, Moscú (Rusia), del 17 de enero de 2020 al 3 de mayo de 2020.

La Exposición consistirá en un conjunto de 16 obras de Salvador Dalí pertenecientes a las colecciones del MNCARS con un valor del seguro total de 106.275.000 euros (ciento seis millones doscientos setenta y cinco mil euros) y 162 obras de Salvador Dalí pertenecientes a la FGSD con un valor del seguro total de 276.700.000 euros (doscientos setenta y seis millones setecientos mil euros). En ambos casos, el periodo total de préstamo de las obras será el comprendido entre el 9 de enero y el 15 de mayo de 2020.

Los detalles relativos a la ejecución del Convenio (tales como cambios relacionados con el título, la lista de obras o las fechas), que no afecten al contenido mínimo y esencial del Convenio, podrán ser acordados por las partes en el seno de la Comisión mixta prevista en la Cláusula Decimocuarta.

Segunda. *Comisariado de la exposición.*

La Exposición será comisariada por Montse Aguer, Directora de los Museos Dalí.

Tercera. *Selección de obras.*

Las obras que se incluirán en la exposición serán seleccionadas por el MNCARS y la FGSD y convenidas con LTF. La lista de obras se adjunta en el Anexo A (MNCARS, A1 y FGSD, A2). Cualquier cambio en el referido anexo, deberá realizarse conforme a lo previsto en la cláusula vigésima del presente Convenio.

LTF tiene derecho a incluir pinturas de Salvador Dalí de otras colecciones en la Exposición, contando con el consentimiento por escrito de la Comisaria de la exposición.

Cuarta. *Condiciones para el préstamo de las obras de la exposición.*

El préstamo de las obras de la exposición estará sujeto a las disposiciones de las condiciones de préstamo del MNCARS y de la FGSD estipuladas en el anexo B del presente Acuerdo. LTF deberá firmar las condiciones de préstamo del MNCARS y de la FGSD como confirmación de su acuerdo con las mismas.

Las obras de arte de la FGSD y el MNCARS estarán disponibles para su traslado desde el 9 de enero de 2020 y se devolverán a sus respectivas instituciones de préstamo antes del o el 15 de mayo de 2020.

Quinta. *Catálogo.*

La Exposición estará acompañada de un catálogo publicado por LTF y cuya edición y costes de producción correrán a cargo de LTF.

LTF será responsable, a través de los Comisarios de la Exposición, del contenido del catálogo.

El catálogo de la Exposición respetará la denominación de las obras según la información de catalogación proporcionada por el MNCARS y la FGSD, y deberá especificar claramente a qué colección pertenecen.

El idioma y la tirada de la primera publicación del catálogo deberá acordarse por escrito entre las partes. Cualquier reedición del mismo o las posibles traducciones no acordadas ab initio, deberán estar previamente autorizadas por el MNCARS y la FGSD y podrán quedar sujetas a condiciones distintas que las previstas para la primera publicación.

En caso de que las partes así lo acuerden, el catálogo incluirá páginas introductorias firmadas por los representantes institucionales de LTF, el MNCARS y la FGSD. En tal caso, el MNCARS y la FGSD deberán revisar la redacción y el diseño de dichos textos con anterioridad a la publicación.

El MNCARS y la FGSD proporcionarán a LTF imágenes de las obras incluidas en la Exposición para el catálogo, e imágenes de otras obras pertenecientes a sus colecciones y que LTF desee incluir en dicha publicación para fines de ilustración.

LTF será responsable de obtener y pagar los permisos pertinentes de terceros para la reproducción y uso de imágenes de obras en el catálogo diferentes a las del MNCARS y de la FGSD, si procede.

En cualquier caso, LTF deberá informar a Vegap (o a la sociedad de gestión colectiva de derechos de autor que corresponda, en Rusia UPRAVIS) de los usos de dichos materiales. La autorización final del MNCARS y de la FGSD estará sujeta al total cumplimiento de los trámites de aprobación que acuerden las Partes sobre la publicación del catálogo.

El catálogo deberá incluir las menciones de *copyrights* que le indique Vegap (o la sociedad de gestión que corresponda, en Rusia UPRAVIS).

El catálogo deberá mencionar que se trata de un proyecto común organizado entre LTF, el MNCARS y la FGSD. Por consiguiente, deberá incluir el logo y la dirección de internet del MNCARS (www.museoreinasofia.es) y de la FGSD (www.salvador-dali.org). El MNCARS facilitará a tal efecto su logotipo y el del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España, junto con las indicaciones necesarias para su correcta utilización.

LTF proporcionará al MNCARS, así como a la FGSD veintidós (22) ejemplares gratuitos del catálogo a cada uno para fines no comerciales y correrá con los gastos de envío.

Sexta. Representación institucional e inauguración.

El MNCARS y la FGSD deberán figurar como colaboradores/co-organizadores especiales en todos los materiales e informaciones de la Exposición. Las Partes, de mutuo acuerdo y mediante sus respectivos logotipos u otros medios apropiados, estarán institucionalmente representadas en el catálogo, posters, folletos, páginas web y demás materiales relacionados con la Exposición. Deberá mencionarse al MNCARS (junto al Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España) y a la FGSD en todas las comunicaciones verbales relacionadas con la Exposición.

El uso del logotipo del MNCARS y de la FGSD deberá seguir las «Normas para el uso del logotipo», que figuran en el Anexo C.

En caso de que se realice una presentación pública y/o inauguración en la apertura de la Exposición, el logotipo del MNCARS y de la FGSD deberá aparecer en el anuncio y en la nota de prensa y en cualquier otro material preparado para fines informativos o divulgativos, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 7 («Publicidad y comunicación»).

El MNCARS y la FGSD estarán representados institucionalmente en la ceremonia de inauguración. Todos los gastos de viaje y alojamiento relacionados con este acto correrán a cargo de LTF para un máximo de tres (3) personas por institución, las cuales viajarán en clase business y se les ofrecerá alojamiento para 3 noches en un Hotel de cuatro estrellas. Se permitirá a los representantes del MNCARS y de la FGSD asistir a cualquier ceremonia de inauguración destinada a la prensa o a otros actos para los medios de comunicación.

Séptima. Publicidad y comunicación.

LTF será responsable de la promoción de la Exposición.

En caso de que LTF quiera incluir una mención a un patrocinador local, la ubicación de dicha mención deberá establecerse de mutuo acuerdo entre las partes. Dicha mención no se podrá denegar sin un motivo justificado.

LTF redactará la nota de prensa y otros materiales promocionales con la previa aprobación del MNCARS y de la FGSD (Departamento de Comunicación). Dicha aprobación no se podrá denegar sin un motivo justificado.

El MNCARS y la FGSD autorizan a LTF a fotografiar y grabar en vídeo sus obras para fines educativos, de comunicación y de difusión no comerciales, siempre y cuando cuente con la previa aprobación de ambas instituciones. Los proyectos documentales que impliquen la venta de derechos o licencias de distribución y/o proyección en distintos medios estarán exentos de dicha autorización y quedaran sujetos a condiciones especiales. Para las obras relacionadas con la FGSD, ver condiciones específicas del Anexo C.

LTF proporcionará al MNCARS y a la FGSD un dossier de prensa y los registros de asistencia de visitantes a la Exposición.

Octava. Marketing.

LTF podrá producir y vender artículos comerciales relacionados con las obras del MNCARS y de la FGSD en la Exposición. LTF deberá ponerse en contacto con el MNCARS y la FGSD para solicitar las imágenes y los permisos necesarios para fines comerciales. Las condiciones para la comercialización de dichos artículos serán objeto de contratos separados entre LTF, por un lado, y la FGSD por otro, y se regirán por las condiciones específicas estipuladas en el Anexo C.

El uso de imágenes de las obras del MNCARS y las de la FGSD en publicidad comercial, campañas de patrocinio y cualquier publicación o edición que no sea la primera edición del catálogo de la Exposición, supone una actividad de marketing.

Las imágenes proporcionadas deben incluir las menciones de créditos y reserva de derechos facilitadas por la FGSD.

Novena. *Compromisos de las partes.*

1. Costes por cuenta de LTF. LTF correrá con todos los gastos relativos a la organización de la Exposición en su sede central y el préstamo de las obras del MNCARS y de la FGSD, y cualesquiera otros gastos derivados de las actividades que pueda decidir llevar a cabo relacionadas con la Exposición.

2. Compromisos del MNCARS y de la FGSD. El MNCARS y la FGSD asumirán todas las gestiones necesarias para la preparación de las obras correspondientes a su colección, en cada caso, para la Exposición, incluidas, entre otras:

La selección y revisión de las obras para la exposición.

Provisión de la información de catalogación necesaria para LTF relativa a las obras incluidas en la Exposición.

Consultas técnicas y museográficas necesarias para la instalación de las obras.

Preparación de las obras para el transporte y montaje.

Revisión del estado de conservación y tratamientos de conservación o restauración.

Documentación fotográfica, incluida la toma y digitalización de nuevas fotografías para estudiar el estado de conservación, documentar condiciones de conservación o restauración previas, y la publicación en el catálogo de la exposición.

Las medidas necesarias para atender las peticiones de imágenes de obras del MNCARS y de la FGSD para fines educativos y de difusión de la exposición enumeradas a continuación:

Catálogo.

Prensa.

Comunicación.

Publicidad e invitaciones (incluida impresión, cartelería y digital) para la promoción de la Exposición.

Sitio web (sólo a baja resolución).

Difusión en redes sociales (sólo a baja resolución y sin posibilidad de descarga).

Actividades educativas.

Informes de estado de conservación.

El MNCARS y la FGSD proporcionarán estas imágenes a LTF. Las peticiones deberán enviarse al departamento de marketing y banco de imágenes del MNCARS, así como al departamento de la FGSD responsable de la gestión y comercialización del banco de imágenes y de la gestión y negociación de los derechos relacionados con dichas imágenes.

Las imágenes proporcionadas deben incluir las líneas de crédito facilitadas por la FGSD.

3. Asimismo, LTF se compromete a invertir hasta 65.000 € (sesenta y cinco mil euros) en concepto de derechos inmatrimoniales de Salvador Dalí, ya sea por derechos de reproducción [©] u otros derechos de autor, ya sea por derechos de imagen o de marca o permisos para la producción de artículos comerciales que se vendan en los marcos de la Exposición, realizando un primer pago de 32.500 € a la FGSD antes del o el 15 de diciembre de 2019. Además, LTF está obligada a celebrar el contrato correspondiente con UPRAVIS, la sociedad de gestión de derechos colectiva en Rusia.

4. Los compromisos adquiridos por el MNCARS y por la FGSD en virtud del presente Convenio no conllevan gastos en los términos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Exención de pago por el préstamo de las obras.*

En el caso de las obras del MNCARS, conforme a lo previsto en el artículo 4, apartado 2, de la Resolución de 18 de julio de 2014, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato por el que se establecen los precios de carácter comercial por prestación de servicios y actividades del Museo, y de acuerdo con lo aprobado por el Real Patronato del MNCARS para esta Exposición, no se aplicará a LTF ninguna cuota por la gestión administrativa de los préstamos.

Undécima. *Estipulaciones financieras.*

11.1 LTF acuerda pagar al MNCARS y a la FGSD una Cuota expositiva de 1.000.000 € (un millón de euros) netos a repartir a razón de 275.862 € (doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos euros) para el MNCARS y 724.138 € (setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho euros) para la FGSD; y pagaderos de la siguiente manera:

A. Un 20 % (200.000 euros) tras la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado, repartidos de la siguiente manera: 55.172 euros para el MNCARS; 144.828 euros para la FGSD.

B. Un 50 % (500.000 euros) antes del o el 27 de diciembre de 2019: 137.931 euros para el MNCARS; 362.069 euros para la FGSD.

C. Un 30 % (300.000 euros) antes del o el 08 de enero de 2020, antes de efectuar el envío de las obras, repartidos de la siguiente manera: 82.759 euros para el MNCARS; 217.241 euros para la FGSD.

LTF conviene que el pago de la Cuota expositiva que se indica en el presente apartado, así como cualquiera de los demás pagos que se especifiquen en el Convenio y que sean necesarios para su ejecución, los realizará ArtCraft, actuando como «agente de pago» de LTF, en virtud de las condiciones que se especifiquen en un acuerdo por separado entre LTF y ArtCraft. El hecho de que el pago se realice en nombre de ArtCraft no implica la transmisión de ningún otro derecho u obligación por parte de LTF ante ArtCraft. El incumplimiento de realizar los pagos ArtCraft conlleva las mismas consecuencias para las Partes que si LTF no los hubiera realizado con arreglo a las condiciones del presente Convenio.

11.2 El primer pago se considerará como un depósito anticipado, no reembolsable en el caso de que LTF anule la exposición por cualquier motivo que no sea de fuerza mayor. Ello no obstante, si la FGSD o el MNCARS incumplen las obligaciones que tienen contraídas en virtud del presente Convenio y, por tal motivo, LTF no puede celebrar la Exposición, LTF quedará eximida de la obligación de pagar cualquiera de las retribuciones pactadas en la Cláusula 11.1 (A, B y C incluidas) a la FGSD y/o al MNCARS, y éstos, por su parte, reembolsarán a LTF todas las remuneraciones percibidas, previa deducción de cualesquiera gastos no reembolsados y pagaderos por LTF a tenor de lo dispuesto en el presente Convenio.

11.3 Todos los pagos que deban efectuarse a la FGSD se satisfarán mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Banco: «La Caixa», Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona. Cta. n.º: 2100 0750 8002 00126029. Titular: Fundación Gala-Salvador Dalí. SWIFT CAIXES BB 655. Ruta: IBAN: ES97 2100 0750 8002 00126029.

Todos los pagos que deban efectuarse al MNCARS se satisfarán mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Banco: Banco Santander, S.A. Cta. n.º: 0049 0001 53 2311831569. Titular: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid. Número BIC – SWIFT: BSCHEMXXX. Ruta: IBAN: ES51 0049 0001 5323 1183 1569.

11.4 Todas las retenciones fiscales que deban practicarse en el país donde tenga lugar la exposición serán a cargo de LTF. A este efecto, LTF se compromete a comentar y ayudar en lo posible con toda la documentación o los procedimientos requeridos para mitigar las obligaciones fiscales.

11.5 Las entidades prestadoras enviarán a LTF una factura escrita relativa a los pagos pactados en el presente Convenio.

Duodécima. *Cancelación.*

En caso de que LTF cancele la Exposición por el incumplimiento del MNCARS y/o de la FGSD de alguna de sus obligaciones según lo estipulado en el presente Convenio, el MNCARS y la FGSD devolverán dicha suma a LTF, teniendo esta última el derecho a reclamar los gastos en que hubiera incurrido para la Exposición y también a reclamar una indemnización.

En caso de que el MNCARS y/o la FGSD cancelen la Exposición por el incumplimiento de LTF de alguna de sus obligaciones según lo estipulado en el presente Convenio, el MNCARS y la FGSD retendrán el pago realizado por LTF. En tal caso, el MNCARS y la FGSD tendrán derecho a reclamar los gastos en que hubieran incurrido para la Exposición y también a reclamar una indemnización. La indemnización reclamada por el MNCARS y la FGSD en los casos descritos en esta cláusula no excederá la cantidad pagada por LTF en forma de compensación monetaria según lo estipulado en el presente Convenio, y no afecta ni limita sus derechos como beneficiario de la póliza de seguro comercial regulada según las condiciones de préstamo del MNCARS y de la FGSD.

En caso de que se cancelara la Exposición por causas de fuerza mayor (incluido incendio, huelga, guerra, terrorismo, desastres naturales como terremotos o inundaciones) antes de la inauguración de la Exposición, el MNCARS y la FGSD devolverán a LTF la cantidad ya pagada por el último, y LTF no tendrá obligación alguna de realizar ningún otro pago.

Si la Exposición se cancela por causas de fuerza mayor después de su inauguración, el MNCARS, la FGSD y LTF deberían debatir de buena fe la devolución de parte de la compensación monetaria, teniendo en cuenta el estado de progreso de la Exposición y la fecha de cancelación.

Decimotercera. *Patrocinio.*

En caso de que LTF firme un contrato de patrocinio con un tercero, deberá informarse al MNCARS y a la FGSD con antelación de la identidad del patrocinador y de las condiciones del acuerdo de patrocinio. En todo caso, dicho contrato de patrocinio deberá hacer referencia al presente Convenio entre el MNCARS, la FGSD y LTF, y deberá respetar su contenido y obtener la aprobación del MNCARS y de la FGSD, los cuales, en cualquier caso, no podrán oponerse sin un motivo justificado.

Decimocuarta. *Comisión mixta de vigilancia y seguimiento.*

Se creará una Comisión mixta de vigilancia y seguimiento del Convenio a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo de lo dispuesto en el mismo, así como la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse. Estará compuesta por 6 (seis) miembros, de los cuales 2 (dos) serán nombrados por el MNCARS, 2 (dos) por la FGSD y otros 2 (dos) por LTF. Dicha Comisión garantizará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Convenio, y resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo de la Exposición.

Decimoquinta. *Vigencia.*

El presente Convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Finalizará una vez que hayan regresado las obras al MNCARS y a la FGSD, y en todo caso tres meses después de la clausura de la Exposición.

Decimosexta. *Validez del Convenio.*

En caso de que cualquiera de las disposiciones de este Convenio fuera considerada ilegal, inválida o inaplicable por cualquier motivo, las disposiciones que son legales, válidas y aplicables continuarán teniendo plena vigencia y validez.

Decimoséptima. *Extinción del Convenio.*

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo mutuo entre las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte afectada podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa conllevará la indemnización de los daños y perjuicios causados teniendo en cuenta, en su caso, la valoración de los gastos asumidos por la parte perjudicada hasta el momento del incumplimiento.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

Decimoctava. *Confidencialidad.*

Excepto para lo que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las obligaciones dentro del ámbito del presente Convenio, las Partes tratarán con la más estricta confidencialidad toda la documentación, materiales e información resultante en relación con el presente Convenio. Las partes no revelarán información confidencial alguna sin el consentimiento por escrito de la otra Parte, salvo que así lo requieran las disposiciones legales o así lo ordene un tribunal competente.

Las disposiciones de la presente cláusula están sujetas a las obligaciones de las Partes en relación a las normas y reglamentos que regulan el derecho al acceso a la información pública en vigor en sus respectivos países.

Decimonovena. *Idioma del Convenio.*

El presente Convenio ha sido redactado en español e inglés. En caso de disputas sobre el significado preciso de los términos de este Convenio, las Partes acuerdan que será la versión en español la que prevalezca.

Vigésima. *Modificaciones.*

Este Convenio constituye una declaración expresa de la voluntad de las Partes en relación a la materia que regula. Cualquier modificación de este debe realizarse por escrito y ser firmada por un representante autorizado de cada una de las Partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Vigesimoprimera. *Legislación aplicable y resolución de conflictos.*

El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se rige por la legislación española, concretamente en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier controversia que pueda surgir de la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos derivados del presente Convenio será resuelta por las Partes agotando todas las formas posibles de conciliación para alcanzar un pacto extrajudicial amistoso. Si ello no fuera posible, los órganos jurisdiccionales españoles serán competentes para resolver cualquier caso contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por cuatuplicado, en la fecha explicitada en el encabezamiento.–El Director del MNCARS, Madrid, Manuel J. Borja-Villel.–El Gerente de la FGSD, Figueres, Juan Manuel Sevillano.–La Directora de los Museos Dalí, FGSD, Figueres, Montse Aguer.–La Directora Ejecutiva de The Link of Times Foundation (LTF), Moscú, Anna Shulekina.–El Director Ejecutivo de ArtCraft Foundation, Moscú, Vladimir Voronchenko.

El presente Convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte con fecha de 7 de noviembre de 2019 y autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha de 29 de noviembre de 2019.

ANEXO A

Listado de obras

Anexo A.1

Obras prestadas por el MNCARS

«Dalí, una historia de la pintura»

Manège Moscu, Moscú (Rusia)

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Los tres enigmas gloriosos de Gala», 1982.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 130 x 140 cm.
N.º Reg.: AS07489.
Valoración: 4.800.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Ángelus arquitectónico de Millet», 1933.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 73 x 60 cm.
Con marco: 83 x 70 cm.
N.º Reg.: AS10529.
Valoración: 14.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Retrato de Luis Buñuel», 1924.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 70 x 60 cm.
Con marco: 78,2 x 68,2 cm.
N.º Reg.: AS10530.
Valoración: 13.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «La Jorneta», Ca. 1923.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 69 x 59 cm.
Con marco: 80,7 x 70,5 cm.
N.º Reg.: AS11128.
Valoración: 1.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Autorretrato cubista», 1923.
Técnica: Óleo y collage.
Soporte: Catrón pegado a madera.
Medidas: 104 x 75 cm/Con marco 114 x 85 cm.
N.º Reg.: AS11131.
Valoración: 6.500.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Pierrot tocant la guitarra (Pintura cubista)», 1925.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 198 x 149 cm/Con marco: 204 x 155 cm.
N.º Reg.: AS11134.
Valoración: 13.500.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Dues figures», 1926.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 149 x 198 cm/Con marco: 154,5 x 203,5 cm.
N.º Reg.: AS11135.
Valoración: 4.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Natura morta», 1926.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 199 x 150 cm.
N.º Reg.: AS11136.
Valoración: 7.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Cuatro mujeres de pescadores en Cadaqués», Ca. 1928.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 148 x 196 cm.

- Con marco: 158 x 206,5 cm.
N.º Reg.: AS11137.
Valoración: 5.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «L'homme invisible», 1929-1932.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 140 x 81 cm/Con marco 150,5 x 91 cm.
N.º Reg.: AS11142.
Valoración: 15.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Retrato de Gala con turbante», 1939.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 56 x 50 cm/Con marco: 65 x 59,3 cm.
N.º Reg.: AS11145.
Valoración: 5.750.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Uranium and Atomica Melancholica Idyll», 1945.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 66,5 x 86,5 cm.
N.º Reg.: AS11147.
Valoración: 5.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Maximum speed of Raphael's Madonna», Ca. 1954.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 81 x 66 cm.
N.º Reg.: AS11149.
Valoración: 5.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Contemplando al gran masturbador», 1981.
Técnica: Óleo.
Soporte: Cobre.
Medidas: 35 x 27 cm.
N.º Reg.: AS11703.
Valoración: 725.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Contorsión topológica de figura femenina convirtiéndose en violonchelo»,
1983.
Técnica: Óleo.
Soporte: Lienzo.
Medidas: 60 x 63,5 cm.
N.º Reg.: AS11179.
Valoración: 3.500.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Cama y dos mesitas de noche atacando violentamente a un violonchelo»,
1983.
Técnica: Óleo.

Soporte: Lienzo.
Medidas: 60 x 73 cm.
N.º Reg.: AS11181.
Valoración: 2.500.000 €.

Anexo A.2

Obras prestadas por la FGSD

«Dalí, una historia de la pintura»

Manège Moscu, Moscú (Rusia)

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Paisaje de Cadaqués. Port Alguer», 1919.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 36,00 x 38,50 x 2,00 cm.
N.º Reg.: 0203/1773.
Valoración: 4.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Retrato del violonchelista Ricard Pichot», 1920.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 61,50 x 50,00 cm.
N.º Reg.: 0156/6114.
Valoración: 4.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Retrato del padre y casa de Es Llaner», 1920.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 41,50 x 47,00 cm.
N.º Reg.: 0168/3792.
Valoración: 4.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Autorretrato con cuello rafaelesco», 1921.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 40,50 x 53,00 x 2,00 cm.
N.º Reg.: 0205/1775.
Valoración: 6.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Bañistas de Es Llaner», 1923.
Técnica: Óleo.
Soporte: Cartón sobre tablero de madera contrachapada.
Medidas: 73,80 x 101,50 x 0,80 cm.
N.º Reg.: 0424/7244.
Valoración: 6.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Retrato de mi hermana», 1925.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 92,00 x 65,00 cm.

N.º Reg.: 0209/1779.
Valoración: 6.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Figuras tumbadas en la arena», 1926.
Técnica: Óleo.
Soporte: Madera.
Medidas: 20,70 x 27,30 x 0,70 cm.
N.º Reg.: 0390/5247.
Valoración: 8.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «El sentimiento de velocidad», 1931.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 33,00 x 24,00 x 1,50 cm.
N.º Reg.: 0377/4902.
Valoración: 10.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Carreta fantasma», 1933.
Técnica: Óleo.
Soporte: Madera.
Medidas: 19,00 x 24,10 x 2,10 cm.
N.º Reg.: 0492/7780.
Valoración: 16.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Retrato de Emilio Terry», 1934.
Técnica: Óleo.
Soporte: Madera.
Medidas: 34,00 x 27,00 x 2,00 cm.
N.º Reg.: 0381/5158.
Valoración: 8.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Elementos enigmáticos en un paisaje», 1934.
Técnica: Óleo.
Soporte: Madera.
Medidas: 72,80 x 59,50 x 2,00 cm.
N.º Reg.: 0482/7251.
Valoración: 16.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Sin título. Bal onirique», c. 1934.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 33,00 x 24,00 cm.
N.º Reg.: 0373/1920.
Valoración: 2.500.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Figura y drapeado en un paisaje», 1935.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.

Medidas: 55,50 x 46,00 cm.

N.º Reg.: 0369/4535.

Valoración: 10.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.

Título: «Hombre con la cabeza llena de nubes», c. 1936.

Técnica: Óleo.

Soporte: Cartón.

Medidas: 18,10 x 14,00 cm.

N.º Reg.: 0038/36.

Valoración: 10.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.

Título: «Paisaje pagano medio», 1937.

Técnica: Óleo.

Soporte: Tela.

Medidas: 38,50 x 46,50 x 2,00 cm.

N.º Reg.: 0370/4536.

Valoración: 10.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.

Título: «Dos trozos de pan expresando el sentimiento del amor», 1940.

Técnica: Óleo.

Soporte: Tela.

Medidas: 81,50 x 100,50 x 2,20 cm.

N.º Reg.: 0334/1907.

Valoración: 8.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.

Título: «Autorretrato blando con beicon a la plancha», 1941.

Técnica: Óleo.

Soporte: Tela.

Medidas: 61,00 x 51,00 x 2,00 cm.

N.º Reg.: 0043/41.

Valoración: 16.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.

Título: Proyecto para «Romeo y Julieta», 1942.

Técnica: Óleo.

Soporte: Cartón sobre plafón.

Medidas: 29,00 x 38,00 x 1,50 cm.

N.º Reg.: 0421/7239.

Valor seguro: 2.500.000 €.

Autor: Salvador Dalí.

Título: Proyecto para «Tristán loco», c. 1944.

Técnica: Óleo.

Soporte: Tela.

Medidas: 26,50 x 48,50 x 2,00 cm.

N.º Reg.: 0047/45.

Valor seguro: 6.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.

Título: Proyecto para «Tristán loco», c. 1944.

Técnica: Óleo.

Soporte: Tela.

Medidas: 60,00 x 96,00 cm.

- N.º Reg.: 0046/44.
Valor seguro: 6.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Desmaterialización cerca de la nariz de Nerón», 1947.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 76,50 x 46,00 cm.
N.º Reg.: 0340/1913.
Valoración: 8.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «La carne del escote de mi mujer, vestida, superando la luz a toda velocidad», 1954.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 39,00 x 31,50 cm.
N.º Reg.: 0059/56.
Valoración: 10.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Doble imagen con caballo, números y clavos», c. 1960.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 40,10 x 30,70 cm.
N.º Reg.: 0220/1790.
Valoración: 4.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: Estudio para «50 cuadros abstractos que a dos metros se convierten en tres. Lenines disfrazados de chino y a seis metros forman la cabeza de un tigre real», c. 1962.
Técnica: Óleo y gouache.
Soporte: Cartón.
Medidas: 51,00 x 76,00 x 0,20 cm.
N.º Reg.: 0226a/1796.
Valoración: 6.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Estudio para «El torero alucinógeno», 1969.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 58,50 x 44 cm.
N.º Reg.: 0071/67.
Valoración: 6.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Dalí de espaldas pintando a Gala vista de espaldas eternizada por seis córneas virtuales provisionalmente reflejadas en seis espejos verdaderos. Obra estereoscópica», 1972-73.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 60,00 x 60,00 x 2,00 cm.
N.º Reg.: 0095/0001/94.
Valoración: 6.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Dalí de espaldas pintando a Gala vista de espaldas eternizada por seis córneas virtuales provisionalmente reflejadas en seis espejos verdaderos. Obra estereoscópica», 1972-73.

Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 60,00 x 60,00 x 2,00 cm.
N.º Reg.: 0095/0002/95.
Valoración: 6.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «La mano de Dalí retirando un toisón de oro en forma de nube para mostrar a Gala la aurora desnuda, muy, muy lejos del sol. Homenaje a Claude Lorrain. Obra estereoscópica», c. 1977.

Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 60,00 x 60,00 cm.
N.º Reg.: 0244/0001/1816.
Valoración: 4.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «La mano de Dalí retirando un toisón de oro en forma de nube para mostrar a Gala la aurora desnuda, muy, muy lejos del sol. Homenaje a Claude Lorrain. Obra estereoscópica», c. 1977.

Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 60,00 x 60,00 cm.
N.º Reg.: 0244/0002/1817.
Valoración: 4.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Dalí levantando la piel del mar Mediterráneo para mostrar a Gala el nacimiento de Venus. Obra estereoscópica», 1978.

Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 100,50 x 100,50 x 2,00 cm.
N.º Reg.: 0123/0001/131.
Valoración: 6.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Dalí levantando la piel del mar Mediterráneo para mostrar a Gala el nacimiento de Venus. Obra estereoscópica», 1978.

Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 100,50 x 100,50 x 2,50 cm.
N.º Reg.: 0123/0002/132.
Valoración: 6.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Alucinación rafaelesca», 1979.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tablero de madera contrachapado.
Medidas: 120,00 x 244,00 cm.
N.º Reg.: 0255/1830.
Valoración: 8.000.000 €.

- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Copia de un Rubens copiado de un Leonardo», c. 1979.
Técnica: Óleo.
Soporte: Madera contrachapado.
Medidas: 18,00 x 24,00 x 1,00 cm.
N.º Reg.: 0252/1827.
Valoración: 6.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: Sin título. Según «Afrodita de Cnido» de Praxíteles, c. 1981.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 140,00 x 96,00 cm.
N.º Reg.: 0258/1833.
Valoración: 4.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: Sin título. Según «El bufón Don Sebastián de Morra» de Velázquez en el Patio de El Escorial, c. 1982.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 60,00 x 73,00 x 2,00 cm.
N.º Reg.: 0301/1876.
Valoración: 4.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: Sin título. Según «La Infanta Margarita de Austria» de Velázquez en el Patio de El Escorial, c. 1982.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 73,00 x 59,50 cm.
N.º Reg.: 0304/1879.
Valoración: 4.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Sin título. Juliano de Médici según el sepulcro de Juliano de Médici de Miguel Ángel», 1982.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 140,00 x 95,00 x 2,00 cm.
N.º Reg.: 0267/1842.
Valoración: 4.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «Sin título. Según «David» de Miguel Ángel», 1983.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 75,00 x 60,00 cm.
N.º Reg.: 0290/1865.
Valoración: 4.000.000 €.
- Autor: Salvador Dalí.
Título: «El rapto topológico de Europa. Homenaje a René Thom», c. 1983.
Técnica: Óleo.
Soporte: Tela.
Medidas: 60,00 x 73,00 cm.

N.º Reg.: 0318/1892.
Valoración: 4.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Escena de Madrid, el borracho», c. 1922-1923.
Soporte: Papel.
Medidas: 20,70 x 14,90 cm.
N.º Reg.: 0595a/4508.
Valoración: 300.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Sin título. Rostro femenino», c. 1922.
Técnica: Lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 30,10 x 23,50 cm.
N.º Reg.: 2616a/2573.
Valoración: 350.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «El reloj de caja», 1923.
Técnica: Lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 31,60 x 24,00 cm.
N.º Reg.: 0605a/4518.
Valoración: 300.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Estudio de escenas pastorales», 1923-1924.
Técnica: Lápiz.
Soporte: Papel verjurado.
Medidas: 24,00 x 62,50 cm.
N.º Reg.: 3765a/3715.
Valoración: 350.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Árboles y personajes», c. 1923.
Técnica: Lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 23,50 x 17,30 cm.
N.º Reg.: 3649/3601.
Valoración: 350.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «El reloj de caja», 1923.
Técnica: Lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 31,60 x 24,00 cm.
N.º Reg.: 0605a/4518.
Valoración: 300.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Estudio de escenas pastorales», 1923-1924.
Técnica: Lápiz.
Soporte: Papel verjurado.
Medidas: 24,00 x 62,50 cm.
N.º Reg.: 3765a/3715.
Valoración: 350.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Árboles y personajes», c. 1923.
Técnica: Lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 23,50 x 17,30 cm.
N.º Reg.: 3649/3601.
Valoración: 350.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Carta de Salvador Dalí a Luis Buñuel con una composición cubista y estudios para retratos», 1925-1926.
Técnica: Lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 22,10 x 23,90 cm.
N.º Reg.: 2656a/2613.
Valoración: 350.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «André Breton Le Tanager», c. 1931.
Técnica: Tinta china.
Soporte: Papel.
Medidas: 4,10 x 6,30 cm.
N.º Reg.: 6893/9121.
Valoración: 500.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Estudio para «España», 1936.
Técnica: Tinta.
Soporte: Papel.
Medidas: 77,70 x 57,80 cm.
N.º Reg.: 3774/3724.
Valoración: 1.500.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Aparición de una figura de Vermeer en el rostro de Abraham Lincoln», 1939.
Técnica: Lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 63,00 x 48,00 cm.
N.º Reg.: 3707/3658.
Valoración: 350.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Sin título. Personajes en una escalera», c. 1940.
Técnica: Tinta china.
Soporte: Papel.
Medidas: 21,30 x 29,00 cm.
N.º Reg.: 0557/214.
Valoración: 500.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Estudio para «La miel es más dulce que la sangre», c. 1941.
Técnica: Lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 58,80 x 73,40 cm.
N.º Reg.: 2291a/2248.
Valoración: 600.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Estudio para «Un segundo antes del despertar de un sueño provocado por el vuelo de una abeja alrededor de una granada», c. 1944.

Técnica: Lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 31,50 x 44,00 cm.
N.º Reg.: 3746/3696.
Valoración: 600.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Ilustración para el libro «The Autobiography of Benvenuto Cellini», 1945.

Técnica: Tinta.
Soporte: Papel.
Medidas: 24,50 x 22,70 cm.
N.º Reg.: 3574/3526.
Valoración: 350.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Perfil de gala. Estudio-composición para «Sonata de Otoño», c. 1945.

Técnica: Acuarela y lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 27,70 x 36,20 cm.
N.º Reg.: 3751/3701.
Valoración: 1.000.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Ilustración para el libro «50 secretos mágicos para pintar», 1946.

Técnica: Tinta.
Soporte: Papel.
Medidas: 30,50 x 22,70 cm.
N.º Reg.: 0497/9025.
Valoración: 500.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «The true painter must be able before an infinite panorama to limit himself to reproducing a single ant». Ilustración para el libro «50 secretos mágicos para pintar», 1947.

Técnica: Tinta y lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 38,60 x 58,20 cm.
N.º Reg.: 0416/6983.
Valoración: 500.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «The true painter must be able before an empty desert to fill his canvas with extraordinary scenes». Ilustración para el libro «50 secretos mágicos para pintar», 1947.

Técnica: Tinta y lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 34,80 x 53,40 cm.
N.º Reg.: 0417/6984.
Valoración: 500.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Atomic exercise of the aspiral out line, eyes closed». Ilustración para el libro «50 secretos mágicos para pintar», 1947.

Técnica: Tinta.
Soporte: Papel.

Medidas: 43,00 x 35,60 cm.
N.º Reg.: 0418a/6985.
Valoración: 350.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Ilustración para el libro «50 secretos mágicos para pintar», 1947.
Técnica: Tinta.
Soporte: Papel impreso.
Medidas: 9,40 x 17,80 cm.
N.º Reg.: 6864/9020.
Valoración: 500.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Inflata». Ilustración para el libro «50 secretos mágicos para pintar», c. 1947.
Técnica: Tinta y lápiz.
Soporte: Papel.
Medidas: 23,20 x 31,10 cm.
N.º Reg.: 0485a/7564.
Valoración: 350.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Ilustración para el libro «50 secretos mágicos para pintar», c. 1947.
Técnica: Tinta china.
Soporte: Papel.
Medidas: 25,20 x 20,20 cm.
N.º Reg.: 0518/9120.
Valoración: 500.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Ilustración para el libro «50 secretos mágicos para pintar», 1948.
Técnica: Tinta.
Soporte: Papel.
Medidas: 16,90 x 9,40 cm.
N.º Reg.: 0562/1763.
Valoración: 300.000 €.

Autor: Salvador Dalí.
Título: «Estudio para «Contorsión de una figura femenina convirtiéndose en violonchelo», c. 1983.
Técnica: Lápiz y bolígrafo.
Soporte: Papel.
Medidas: 38,70 x 56,50 x 0,55 cm.
N.º Reg.: 2271a/2228.
Valoración: 300.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Départ pour le grand voyage.
Inferno vol. I. Canto 1.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve-interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0811/4911.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Virgile reconforte Dante.

Infierno vol. I. Canto 2.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.
33,00 x 26,40 cm.
0812/4912.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Charon et le passage de l'Achéron.
Infierno vol. I. Canto 3.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0813/4913.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Limbes.
Infierno vol. I. Canto 4.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0814/4914.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Minos.
Infierno vol. I. Canto 5.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0815/4915.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Cerbère.
Infierno vol. I. Canto 6.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.
33,00 x 26,40 cm.
0816/4916.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Avars et les prodigues.
Infierno vol. I. Canto 7.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0817/4917.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Coléreux.
Infierno vol. I. Canto 8.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0818/4918.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Erinnyes.
Infierno vol. I. Canto 9.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.
33,00 x 26,40 cm.
0819/4919.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Hérétiques.
Infierno vol. I. Canto 10.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0820/4920.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Au bord du 7e bolge.
Infierno vol. I. Canto 11.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0821/4921.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Le Minotaure.
Infierno vol. I. Canto 12.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0822/4922.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
La Fôret des suicidés.
Infierno vol. I. Canto 13.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.

0823/4923.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Les Blasphémateurs.

Infierno vol. I. Canto 14.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.

33,00 x 26,40 cm.

0824/4924.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Les Margelles du Phlégéton.

Infierno vol. I. Canto 15.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.

33,00 x 26,40 cm.

0825/4925.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Les Usuriers.

Infierno vol. I. Canto 16.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0826/4926.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

La Montée de Géryon.

Infierno vol. I. Canto 17.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0827/4927.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Les Trompeurs.

Infierno vol. II. Canto 18.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0828/4928.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Les Simoniaques.

Infierno vol. II. Canto 19.

La Divine Comédie.

1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0829/4929.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Devins et sorciers.
Infierno vol. II. Canto 20.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0830/4930.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Le Diable noir.
Infierno vol. II. Canto 21.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0831/4931.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Prévaricateurs.
Infierno vol. II. Canto 22.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0832/4932.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Le Supplice des hypocrites.
Infierno vol. II. Canto 23.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0833/4933.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Voleurs.
Infierno vol. II. Canto 24.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0834/4934.
Valor seguro: 25.000 €.

- Dalí i Domènech, Salvador.
Le Centaure.
Infierno vol. II. Canto 25.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0835/4935.
Valor seguro: 25.000 €.
- Dalí i Domènech, Salvador.
Les Habitants de Prato.
Infierno vol. II. Canto 26.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0836/4936.
Valor seguro: 25.000 €.
- Dalí i Domènech, Salvador.
Un diable logicien.
Infierno vol. II. Canto 27.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.
33,00 x 26,40 cm.
0837/4937.
Valor seguro: 25.000 €.
- Dalí i Domènech, Salvador.
Bertrand de Born.
Infierno vol. II. Canto 28.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0838/4938.
Valor seguro: 25.000 €.
- Dalí i Domènech, Salvador.
Les Falsificateurs.
Infierno vol. II. Canto 29.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0839/4939.
Valor seguro: 25.000 €.
- Dalí i Domènech, Salvador.
Les Hommes qui s'entre dévorent.
Infierno vol. II. Canto 30.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.
33,00 x 26,40 cm.

0840/4940.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Les Géants.

Infierno vol. II. Canto 31.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.

33,00 x 26,40 cm.

0841/4941.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Les Traitres envers leur patrie.

Infierno vol. II. Canto 32.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0842/4942.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Les Traitres envers leurs hôtes.

Infierno vol. II. Canto 33.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0843/4943.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Apparition de Dité.

Infierno vol. II. Canto 34.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0844/4944.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

L'Ange déchu.

Purgatorio vol. I. Canto 1.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0845/4945.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

La Barque du nocher.

Purgatorio vol. I. Canto 2.

La Divine Comédie.

1959-63.
Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0846/4946.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Indolents.
Purgatorio vol. I. Canto 3.
La Divine Comédie.
1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0847/4947.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Négligents.
Purgatorio vol. I. Canto 4.
La Divine Comédie.
1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0848/4948.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Reproches de Virgilie.
Purgatorio vol. I. Canto 5.
La Divine Comédie.
1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0849/4949.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Morts par violence.
Purgatorio vol. I. Canto 6.
La Divine Comédie.
1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0850/4950.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Princes de la vallée fleurie.
Purgatorio vol. I. Canto 7.
La Divine Comédie.
1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0851/4951.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Anges gardiens de la vallée.
Purgatorio vol. I. Canto 8.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0852/4952.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Le Songe.
Purgatorio vol. I. Canto 9.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0853/4953.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Le Visage de Virgilie.
Purgatorio vol. I. Canto 10.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0854/4954.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les Orgueilleux.
Purgatorio vol. I. Canto 11.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0855/4955.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
La Beauté des sculptures.
Purgatorio vol. I. Canto 12.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0856/4956.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
La Segonde corniche.
Purgatorio vol. I. Canto 13.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.

0857/4957.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Un esprit interroge Dante.

Purgatorio vol. I. Canto 14.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0858/4958.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

L'Envie.

Purgatorio vol. I. Canto 15.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0859/4959.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Dans la fumée des coléreux.

Purgatorio vol. I. Canto 16.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0860/4960.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Quittant la corniche de la colère.

Purgatorio vol. II. Canto 17.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0861/4961.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

La quatrième corniche: Accidia.

Purgatorio vol. II. Canto 18.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0862/4962.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Le Songe de Dante.

Purgatorio vol. II. Canto 19.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.

33,00 x 26,40 cm.

0863/4963.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Avarice et prodigalité.

Purgatorio vol. II. Canto 20.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0864/4964.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

La Source.

Purgatorio vol. II. Canto 21.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0865/4965.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

La Prodigalité.

Purgatorio vol. II. Canto 22.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0866/4966.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

La Gourmandise.

Purgatorio vol. II. Canto 23.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0867/4967.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

L'arbre du châtiment.

Purgatorio vol. II. Canto 24.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.

33,00 x 26,40 cm.

0868/4968.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
La septième corniche: la luxure.
Purgatorio vol. II. Canto 25.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0869/4969.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Rencontre de deux troupes de luxurieux.
Purgatorio vol. II. Canto 26.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0870/4970.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Les derniers paroles de Virgile.
Purgatorio vol. II. Canto 27.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0871/4971.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
La divine forêt.
Purgatorio vol. II. Canto 28.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0872/4972.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Rencontre de Dante et Béatrice.
Purgatorio vol. II. Canto 29.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0873/4973.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
L'Annonce d'un grand événement.
Purgatorio vol. II. Canto 30.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.

0874/4974.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

La Confession de Dante.

Purgatorio vol. II. Canto 31.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0875/4975.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Le Paradis terrestre.

Purgatorio vol. II. Canto 32.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0876/4976.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Dante purifié.

Purgatorio vol. II. Canto 33.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.

33,00 x 26,40 cm.

0877/4977.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Dante.

Paraíso vol. I. Canto 1.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0878/4978.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

L'Ange.

Paraíso vol. I. Canto 2.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0879/4979.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Le premier ciel.

Paraíso vol. I. Canto 3.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.

33,00 x 26,40 cm.

0880/4980.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Béatrice.

Paraíso vol. I. Canto 4.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0881/4981.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Nouvel aspect de Béatrice.

Paraíso vol. I. Canto 5.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0882/4982.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Le Ciel de Mercure.

Paraíso vol. I. Canto 6.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.

33,00 x 26,40 cm.

0883/4983.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Le nouveau doute de Dante.

Paraíso vol. I. Canto 7.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.

33,00 x 26,40 cm.

0884/4984.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Le plus grande beauté de Béatrice.

Paraíso vol. I. Canto 8.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0885/4985.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Le Ciel de Vénus.
Paraíso vol. I. Canto 9.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.
33,00 x 26,40 cm.
0886/4986.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
L'Ange du soleil.
Paraíso vol. I. Canto 10.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.
33,00 x 26,40 cm.
0887/4987.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Opposition.
Paraíso vol. I. Canto 11.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.
33,00 x 26,40 cm.
0888/4988.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
L'éclat des corps glorieux.
Paraíso vol. I. Canto 12.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0889/4989.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Ainsi fut crée la terre.
Paraíso vol. I. Canto 13.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0890/4990.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Apparition du Christ.
Paraíso vol. I. Canto 14.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.

0891/4991.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Extase de Dante.

Paraíso vol. I. Canto 15.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0892/4992.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Apparition de l'ancêtre.

Paraíso vol. I. Canto 16.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0893/4993.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

La Prescience divine.

Paraíso vol. II. Canto 17.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0894/4994.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

La Splendeur de Béatrice.

Paraíso vol. II. Canto 18.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0895/4995.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Le Language de l'oiseau.

Paraíso vol. II. Canto 19.

La Divine Comédie.

1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.

33,00 x 26,40 cm.

0896/4996.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.

Le 6 ciel de Jupiter.

Paraíso vol. II. Canto 20.

La Divine Comédie.

1959-63.
Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0897/4997.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
L'Echelle mystique.
Paraíso vol. II. Canto 21.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0898/4998.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
L' Ange du 7 ciel.
Paraíso vol. II. Canto 22.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0899/4999.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Le Triomphe du Christ et de la Vierge.
Paraíso vol. II. Canto 23.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0900/5000.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
La joie des bienhereux.
Paraíso vol. II. Canto 24.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0901/5001.
Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Saint Jacques et l'espérance.
Paraíso vol. II. Canto 25.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotgrabado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0902/5002.
Valor seguro: 25.000 €.

- Dalí i Domènech, Salvador.
Dante recouvre la vue.
Paraíso vol. II. Canto 26.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0903/5003.
Valor seguro: 25.000 €.
- Dalí i Domènech, Salvador.
Gloria patri.
Paraíso vol. II. Canto 27.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0904/5004.
Valor seguro: 25.000 €.
- Dalí i Domènech, Salvador.
La Marche vers Dieu.
Paraíso vol. II. Canto 28.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0905/5005.
Valor seguro: 25.000 €.
- Dalí i Domènech, Salvador.
La Création des anges.
Paraíso vol. II. Canto 29.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0906/5006.
Valor seguro: 25.000 €.
- Dalí i Domènech, Salvador.
A l'empyrée.
Paraíso vol. II. Canto 30.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.
0907/5007.
Valor seguro: 25.000 €.
- Dalí i Domènech, Salvador.
L'Archange Gabriel.
Paraíso vol. II. Canto 31.
La Divine Comédie.
1959-63.
Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica sobre papel.
33,00 x 26,40 cm.

0908/5008.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Préparation à la prière finale.
Paraíso vol. II. Canto 32.
La Divine Comédie.
1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.

0909/5009.

Valor seguro: 25.000 €.

Dalí i Domènech, Salvador.
Prière de Saint Bernard.
Paraíso vol. II. Canto 33.
La Divine Comédie.
1959-63.

Fotograbado en relieve - interpretación xilográfica.
33,00 x 26,40 cm.

0910/5010.

Valor seguro: 25.000 €.

ANEXO B

Condiciones del préstamo

1. Condiciones generales

La firma del presente documento implica la aceptación por parte del Prestatario, LTF, de las condiciones exigidas por el MNCARS y por la FGSD para el préstamo de las obras que se relacionan, con motivo de la exposición temporal «Dalí. Magic Art», que tendrá lugar en The MANEGE Exhibition Center de Moscú, del 17 de enero al 3 de mayo de 2020.

Todos los gastos derivados del embalaje, transporte, seguro, preparación y exhibición de estas obras para la exposición citada serán por cuenta del prestatario de acuerdo con lo establecido en el Convenio firmado entre las partes para la organización de la citada exposición según el cual el MNCARS prestará dieciséis (16) óleos y la FGSD prestará 162 obras (de las cuales 39 son óleos y 123 dibujos y grabados) para su exposición en el museo destinatario. El periodo de préstamo de las obras (desde la salida de las sedes prestadoras hasta su devolución) será el comprendido entre el 9 de enero y el 15 de mayo de 2020.

2. Condiciones ambientales para la exposición

Las obras nunca podrán exhibirse con incidencia de luz solar directa o con alto contenido de radiación ultravioleta. Las salas de exposición deberán mantener las siguientes condiciones ambientales:

Humedad relativa: Dentro del rango 50 % ± 5 % sin oscilaciones.

Temperatura: 20 °C ± 2 °C.

Intensidad de la luz: Pintura <150 luxes, obra sobre papel <40 luxes.

Radiación ultravioleta inferior a 70 µw/lumen.

El MNCARS y la FGSD exigirán en el momento en que lo precisen, informes detallados sobre las condiciones de montaje, lecturas de humedad relativa, temperatura, iluminación, etc. En todo caso, las condiciones que se refieren a la obra en particular,

especificadas en el Formulario de Préstamo, prevalecerán sobre estas condiciones generales.

3. Manipulación

Únicamente se procederá al envío de las obras una vez estén acondicionadas las salas de exposición y estas deberán permanecer embaladas para su aclimatación, al menos veinticuatro horas antes de proceder a la apertura de las cajas.

La apertura del embalaje, así como cualquier otro tipo de manipulación o intervención que se pretenda hacer sobre la obra deberá contar siempre con la autorización expresa del MNCARS y de la FGSD. La manipulación deberá reducirse al mínimo y sólo podrá ser realizada por personal cualificado en presencia siempre del correo designado por el MNCARS y la FGSD y de algún responsable de la institución prestataria.

Para realizar cualquier tipo de análisis o estudios científicos deberá haberse solicitado por escrito autorización expresa del MNCARS y/o de la FGSD junto con la solicitud de préstamo.

4. Seguridad

Las obras deberán exponerse protegidas por una barrera o vitrina y se garantizará la seguridad veinticuatro horas, siendo indispensable la vigilancia presencial física durante el tiempo que la sala permanezca abierta al público y la grabación veinticuatro horas. En caso de que se estime conveniente el MNCARS y/o la FGSD podrán exigir alarmas de protección individual para las obras en préstamo. Se informará al MNCARS y a la FGSD del tiempo de mantenimiento de las grabaciones de seguridad.

En las salas de exposición y áreas adyacentes se prohibirá fumar y consumir alimentos o bebidas.

El prestatario se compromete a mantener las veinticuatro horas constante y adecuada protección del préstamo contra incendio, robo, vandalismo, terrorismo, inundación, así como ajustarse a las condiciones lumínicas y ambientales especificadas en el punto 2.

El MNCARS y la FGSD se reservan el derecho de comprobar en el momento que consideren oportuno el estado de las medidas de seguridad de las instalaciones. Los gastos derivados de ello correrán por cuenta del prestatario.

5. Embalaje y transporte

El embalaje y transporte de las obras serán realizados por una empresa especializada en movimiento de obras de arte, con acreditada experiencia en el sector y de acuerdo con las instrucciones especificadas por el MNCARS y por la FGSD.

En todo caso la empresa, así como las fechas del transporte, deberán ser aprobadas previamente por el MNCARS y por la FGSD, reservándose el derecho de rechazarla en caso de que la propuesta no ofrezca las garantías suficientes. De acuerdo con el Reglamento de la UE 185/2010, cuando resulte necesario el uso de transporte aéreo las empresas de transportes finalmente seleccionadas deberán estar acreditadas como Agente Acreditado (RA) en la Base de Datos Europea RAKC o tener el estatus equivalente para aquellas compañías establecidas fuera de la Unión Europea.

La empresa remitirá, con antelación mínima de 30 días, un Plan de Viaje en el que se especifiquen todos los términos del transporte, diferentes cargos, viaje y estancia del correo, personas de contacto en los lugares de destino y demás información necesaria.

Para préstamos internacionales, la empresa que realice el servicio deberá contar con un corresponsal en España, que acordará con el Área de Registro del MNCARS, así como con el Registro de la FGSD la gestión del transporte. [registre@fundaciondali.org].

5.1 Características de embalaje. El MNCARS y la FGSD se reservan el derecho a exigir el tipo de embalaje que consideren más apropiados para sus obras, tanto a la ida

como a la vuelta, entre los distintos niveles de seguridad que existan. En cualquier caso, los embalajes deberán cumplir con la normativa internacional de medidas fitosanitarias vigente.

Los materiales de embalaje serán propiedad del MNCARS y de la FGSD y deberán guardarse hasta la finalización del servicio para su examen por parte del correo en caso de daño. Las cajas de embalaje deberán ser rígidas y resistentes al impacto, especificándose en el Formulario de Préstamo el tipo de embalaje. De cualquier manera, todas las obras pictóricas del MNCARS viajarán con trasera.

Deberán utilizarse, sin excepción, tratamientos ignífugos y aislantes térmicos e hidrófugos, así como espuma amortiguadora en el interior (espuma de polietileno o similar). Todos los materiales deberán ser químicamente estables y neutros y deberán ser además no abrasivos y resistentes a la rotura. Será obligatoria la aportación de una ficha técnica por parte de la empresa de transporte de cada nuevo material que vaya a utilizar. La obra siempre deberá ir inmovilizada en el interior de la caja y ésta en el vehículo de transporte.

Tanto los materiales como los embalajes utilizados deberán cumplir las normas ISO. Todos los embalajes deberán ir siempre precintados y deberán llevar rotuladas en el exterior las identificaciones habituales (n.º de exposición y n.º de caja, sin indicar referencias al Museo o a la obra que contiene).

Mientras tenga lugar la muestra, el prestatario o la empresa de transportes se harán cargo de custodiar el embalaje original en un local acondicionado con la misma temperatura y humedad relativa que las salas de exposición.

5.2 Registrador de datos. Las obras viajarán siempre que se indique con un registrador de datos ambientales y de vibración en el interior de los embalajes, que deberá facilitar la empresa de transporte y cuya lectura deberá ser remitida tras la apertura del embalaje tanto en el montaje como en el desmontaje, indicando las fechas y horas de cierres y aperturas de cajas, así como los itinerarios.

5.3 Transporte. El transporte terrestre deberá realizarse en vehículos de máxima seguridad, protegidos contra el robo y acondicionados para el transporte de obras de arte (con suspensión neumática, climatización, GPS, etc.), cumpliendo la normativa vigente sobre transporte y seguridad. Durante el transporte, los valores de humedad relativa y temperatura serán los mismos que los exigidos para la exposición de la obra.

Para el transporte aéreo se elegirán los vuelos que realicen menos escalas y con trayecto más corto. Las obras deberán viajar en contenedores, palets o extra-seat. Las obras se situarán en posición vertical y en la dirección del vuelo.

De acuerdo también con el Reglamento de la UE 185/2010, relativo a los nuevos requerimientos de seguridad durante el transporte aéreo y la normativa relativa al empleo de Rayos-X, puesta en marcha desde abril del 2013, se tendrá presente que el MNCARS y la FGSD no permiten ni la apertura de sus cajas ni su paso por Rayos X durante su traslado, por lo que será necesario que el prestador se acredite como «Expedidor Conocido» (KC) en la Base de Datos Europea RAKC o tener el estatus equivalente para aquellos prestadores establecidos fuera de la Unión Europea.

Cuando el transporte sea marítimo se establecerán unas condiciones especiales para la realización del embalaje.

Cuando una obra del MNCARS se encuentre depositada en otra institución deberá viajar directamente desde esa ubicación hasta la sede de la exposición, salvo especificación contraria del MNCARS. En el caso de que fuera necesario, por cualquier motivo, trasladar la obra al MNCARS, todos los gastos correrán a cargo del prestatario.

Por razones de número, especial riesgo y/o valor de las obras, el MNCARS y la FGSD podrán exigir la realización de distintos envíos.

5.4 Seguridad en el transporte. el MNCARS podrá exigir la presencia de escoltas tanto oficiales como privados en territorio nacional o internacional, cuya gestión y gasto correrá a cargo del prestatario.

En caso de que la obra necesite realizar pernocta, se exigirán informes de los tipos de instalaciones, sistemas de seguridad y control existentes en los lugares designados

por la empresa de transporte, pudiendo exigir las modificaciones que se consideren oportunas.

Será imprescindible la contratación de vigilancia de control en pista de aeropuerto, tanto en origen como en destino, y deberá comprender la carga, paletización, manipulación y demás traslados que se realicen en las pistas y recintos aduaneros.

La empresa de transporte proporcionará un servicio de asistencia al correo que incluya el acompañamiento en el aeropuerto.

6. Montaje

Con el fin de aclimatar la obra, esta deberá permanecer dentro del embalaje precintado al menos veinticuatro horas, en una sala con las mismas condiciones climáticas que la sala de exposición.

En los Formularios de Préstamo de cada obra se indicarán las condiciones específicas para el montaje de cada una de ellas, atendiendo a la naturaleza de las mismas, indicándose los sistemas de anclajes de seguridad o la necesidad de vitrinas especiales y las condiciones y características materiales de las vitrinas para documento gráfico (revistas, libros, manuscritos, etc.).

La obra deberá ser instalada en el lugar definitivo que le corresponda en la exposición siempre en presencia del correo del MNCARS y del de la FGSD. Las obras no podrán ser ubicadas en paredes con algún testigo de humedad, junto a puertas o vanos, en paredes o en lugares recién pintados, o donde se compruebe que existe una corriente de aire.

El MNCARS y la FGSD exigirán en el momento adecuado, los planos de ubicación de las obras dentro del diseño del espacio de la exposición.

Las obras serán identificadas en las cartelas como pertenecientes al «MNCARS. Madrid» o a la «FGSD. Figueres». La autoría, título y demás información que consten en las cartelas serán las que figuran en el Formulario de Préstamo, excepto que el MNCARS y/o la FGSD autoricen por escrito alguna otra.

7. Seguro

La entidad prestataria deberá contratar una póliza de seguro a todo riesgo «clavo a clavo», teniendo como beneficiario al MNCARS y a la FGSD, incluyendo tanto el transporte como su estancia en la exposición, en el que se especifique el valor individual de cada obra en euros.

Las obras pertenecientes a la colección de la FGSD deberán asegurarse con la compañía AON, Barcelona (persona de contacto: Joan Bach).

El certificado deberá ser emitido en español o inglés, y deberá incluir expresamente las siguientes cláusulas, sin las cuales no se aceptará como válido:

- Institute Cargo Clauses A (ICCA).
- Institute Strikes Clauses, incluyendo la cobertura de terrorismo durante la estancia de la obra.
- Institute War Clauses.
- Cláusula de exoneración.
- Cláusula de exoneración de la Policía Francesa (si procede).
- Cláusula de depreciación y/o demérito artístico.
- Cláusula de daños por hechos malintencionados.
- Cláusula de opción de recompra, sin límite de duración.
- Cláusula de museo.
- Cláusula de liquidación de siniestros sin franquicia.
- Cláusula de descabalamiento (si procede).
- Cláusula de marcos (si procede).
- Cláusula de exclusión por contaminación radiactiva.
- Cláusula de cristal (si procede).

El original del certificado del seguro, en el que figurará el valor en euros y las condiciones específicas de la póliza deberán estar en poder del MNCARS y de la FGSD al menos quince días antes de la salida de las obras. En caso contrario, no se podrá autorizar dicha salida.

El MNCARS y la FGSD se reserva el derecho a modificar el valor del seguro de las obras hasta un 10 % sobre el comunicado inicialmente con anterioridad a la salida de las obras objeto del presente préstamo. Igualmente, se reserva el derecho de contratar por sí mismo el seguro de las obras, cuyo pago correrá por cuenta del prestatario.

En caso de que el prestatario desee hacer uso del sistema de Garantía del Estado, se requerirá la autorización del MNCARS.

En caso de siniestro, este se comunicará lo antes posible y, en todo caso, en un plazo máximo de un día hábil tras su conocimiento. A efectos de solicitar la indemnización, se deben conservar los restos y vestigios del siniestro que permitan la actuación pericial, aportando documentación probatoria de los daños, tales como el Informe de conservación del bien cultural en tránsito, fotografías, actas, etc.

8. Correo

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras del MNCARS y de la FGSD deberán realizarse bajo la supervisión del «correo» designado por estos.

Serán por cuenta de los organizadores de la exposición todos los gastos derivados del desplazamiento (incluidos los traslados en taxi al aeropuerto tanto a la ida como a la vuelta, así como los traslados desde el hotel a la sede expositiva y viceversa), alojamiento (en Hotel **** Turista Superior de la clasificación europea o categoría equivalente) con desayuno incluido y ubicado en las proximidades de la sede de la exposición, y manutención de los correos.

Para los desplazamientos se computará un mínimo de una noche (dos días de dietas, a 100 €/día) para España; tres noches (cuatro días de dietas, a 120 €/día) en Europa y, para los intercontinentales, un mínimo de cinco noches (seis días de dietas, a 120 €/día), tanto al montaje como al desmontaje de la exposición (y siempre que el montaje o desmontaje no requiera un número superior de días). Las dietas deberán ser suministradas con antelación a la salida del correo.

La organización establecerá siempre una póliza de seguro de viaje para los correos designados por la institución prestadora.

Cuando se trate de vuelos intercontinentales o cuya duración sobrepase las seis horas, el correo viajará en clase preferente (business class), y se exigirá extra-seat cuando la obra viaje en la cabina con el correo.

En el caso de que la obra se encuentre depositada fuera del MNCARS y se considerara la necesidad de revisarla «in situ» o de controlar su embalaje, los organizadores correrán con los gastos del desplazamiento al lugar de depósito y alojamiento para el correo, antes de que la obra salga para la exposición.

Si el MNCARS y/o la FGSD lo consideran necesario por el número de obras o la complejidad del montaje de las mismas, podrán exigir la presencia de dos o más correos a cargo de los prestatarios, tanto al montaje como al desmontaje de la exposición.

Si por necesidades del montaje fuera imprescindible prolongar la estancia del correo en el lugar de destino, el organizador de la exposición correrá a cargo con los gastos de la prórroga de estancia que se acuerde.

9. Reproducciones de imágenes

El MNCARS y la FGSD suministrarán las imágenes de las obras de la Exposición para su reproducción en el catálogo, así como las imágenes de otras obras de sus colecciones que LTF desee incluir como ilustrativas en la misma publicación. Las imágenes podrán ser utilizadas asimismo en los materiales de difusión (no comerciales) de la Exposición tales como invitación, folleto, carteles, página Web, etc. Para su

solicitud deberán ponerse en contacto con el Banco de imágenes del MNCARS y al Departamento responsable del Banco de imágenes y de la negociación de los derechos relacionados con dichas imágenes de la FGSD, respectivamente, que suministrarán las citadas imágenes en base a lo establecido en la cláusula 9.2 y 9.3 del Convenio.

Los créditos fotográficos deberán incluir las indicaciones facilitadas por ambas instituciones.

Las reproducciones suministradas no podrán ser vendidas, donadas, cedidas, prestadas a terceros ni incorporadas a ninguna colección y/o archivo de titularidad pública o privada. Queda expresamente prohibida cualquier reproducción de los bienes culturales con fines comerciales o no venales sin la autorización expresa de los respectivos prestadores.

En el supuesto de que los bienes culturales estén sujetos a derechos de propiedad intelectual, LTF será la responsable de obtener las licencias correspondientes, respondiendo frente al prestador, en caso contrario, por las eventuales reclamaciones de los titulares de tales derechos.

10. Catálogos

Los prestatarios remitirán al Área de Registro del MNCARS, así como al Departamento de Gerencia de la FGSD, 22 ejemplares a cada parte de los catálogos editados con fines no comerciales.

Las obras prestadas deberán figurar en todas las ediciones con la siguiente aclaración: «MNCARS. Madrid» en caso de obras del MNCARS, así como las correspondientes líneas de crédito en caso de obras de la FGSD.

11. Incidencias

Cualquier incidencia que se produzca durante el transporte, montaje o exhibición, independientemente de la responsabilidad, deberá ser comunicada de forma inmediata al MNCARS y a la FGSD.

En caso de incidente grave se tomarán las medidas oportunas para evitar mayores daños y se avisará inmediatamente al MNCARS y a la FGSD, que dispondrán las actuaciones necesarias. Los gastos que se originen serán costeados por el prestatario.

12. Devolución de la obra

Las obras deberán ser devueltas al MNCARS y a la FGSD, o en su caso a los correspondientes lugares de depósito, al finalizar el período de préstamo. No obstante, el MNCARS y la FGSD se reservan el derecho de retirar cualquier obra prestada por incumplimiento de las presentes condiciones o por necesidades ineludibles previo aviso del prestatario.

Si, excepcionalmente, LTF renunciara a exponer alguna de las obras desplazadas, las partes consensuarán por escrito las medidas a adoptar, ya sea su devolución o bien la alternativa de su almacenamiento en lugar adecuado, asumiendo en todo caso LTF los requerimientos de seguridad y conservación, así como los gastos derivados.

ANEXO C

Trámites relativos a derechos de autor de todas las obras de Salvador Dalí, materiales de difusión, merchandising y fondo de imágenes de la Fundación Gala-Salvador Dalí

ÍNDICE

1. Trámites de autorización relativos a los derechos de autor.
2. Menciones de copyright.

3. Trámites relativos a materiales de prensa, promocionales y publicitarios.
4. Merchandising.
5. Materiales del fondo de imágenes de la Fundación Gala-Salvador Dalí.

1. Trámites de autorización relativos a los derechos de autor

1.1 Para todas las Obras de Dalí, el Prestatario contactará con VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) o con la sociedad de gestión que corresponda^(*).

^(*) En Rusia, la sociedad de gestión de derechos de artistas es:
UPRAVIS.
ul. Novoslobodskaya 73, str. 1 .
127055 Moscow .
Tel: 7 (495) 720-27-84.
E-mail: secretary@upravis.ru.
Web: <http://www.upravis.ru>.

1.2 Para reproducir las fotografías de Dalí, el Prestatario pedirá permiso:

1.2.1 En el caso de los derechos de imagen: directamente a la Fundación Gala-Salvador Dalí (en adelante, FGSD). Persona de contacto: Mercedes Aznar (gerencia@fundaciodalí.org).

1.2.2 En el caso de los derechos de reproducción: (©): directamente al fotógrafo. Se informa que la FGSD gestiona en exclusiva las colecciones personales de los fotógrafos relacionados a continuación. En estos casos, deben contactar directamente con la FGSD para obtener el permiso preceptivo.

Lista de los fotógrafos representados por la Fundación Gala-Salvador Dalí:

Miserachs, Melitó Casals «Meli», Català Roca, Ricard Sans, Oriol Maspons, Jordi Puig, Erich Schaal y Robert Whitaker.

1.3 Para reproducir los interiores de la Fundación o los espacios dalinianos, contactar directamente con la FGSD. Persona de contacto: Imma Parada (comunicacio@fundaciodalí.org).

1.4 Para aprobación de cualquier material de comunicación (prensa, publicidad, promoción y material educativo) y productos de merchandising: directamente con la FGSD. Persona de contacto: Silvia Nello (snello@fundaciodalí.org).

2. Menciones de copyright

2.1 Previa emisión de la licencia preceptiva de VEGAP, todos los materiales impresos en los que se reproduzcan Obras de Dalí deberán incluir el siguiente aviso de copyright:

© Salvador Dalí, Fundació Gala-Salvador Dalí, VEGAP^(*), (año).

^(*) En Rusia, la sociedad de gestión de derechos de artistas es:
UPRAVIS.
ul. Novoslobodskaya 73, str. 1 .
127055 Moscow.
Tel: 7 (495) 720-27-84.
E-mail: secretary@upravis.ru.
Web: <http://www.upravis.ru>.

Todos los materiales impresos en los que se reproduzcan las Obras de Dalí del Salvador Dalí Museum de Florida (EE.UU.) deberán incorporar el siguiente aviso de copyright:

Worldwide Rights: © Salvador Dalí, Fundació Gala-Salvador Dalí, VEGAP^(*), (año).

(*) En Rusia, la sociedad de gestión de derechos de artistas es:
UPRAVIS.
ul. Novoslobodskaya 73, str. 1.
127055 Moscow.
Tel: 7 (495) 720-27-84.
E-mail: secretary@upravis.ru.
Web: <http://www.upravis.ru>.

In the USA: Salvador Dalí Museum, Inc., St. Petersburg, FL, (año).

2.2 Todos los materiales impresos en los que se reproduzcan fotografías de Dalí (y/o de Gala) y su imagen deberán incluir las siguientes menciones:

2.2.1 Para los derechos de imagen:

Image rights of [Gala and] (if applicable) Salvador Dalí reserved. Fundació Gala-Salvador Dalí, Figueres, (año).

Para los derechos de reproducción del fotógrafo (©): Se indicará caso por caso.

3. *Trámites de solicitud para materiales de prensa, promocionales y publicitarios*

3.1 Dossier de prensa para terceros.

3.1.1 La FGSD autoriza el uso de un número limitado (10 como máximo) de imágenes y obras para fines de prensa (de las cuales, solo 1 o 2 serán fotografías con la imagen de Salvador Dalí; las demás serán obra de Dalí). Estas imágenes seleccionadas constituirán las imágenes del dossier de prensa que se entregará a representantes de medios de terceros en el marco de la campaña de relaciones públicas asociada al proyecto.

El Prestatario comunicará su selección a la FGSD con la mayor antelación, posible para poder informar a VEGAP.

3.1.2 El uso de esta selección limitada es a título gratuito si se emplea únicamente para fines de cobertura informativa. Cualquier uso distinto de este deberá ser comunicado a la FGSD y debidamente autorizado por esta. Será responsabilidad exclusiva del Prestatario la gestión y obtención de los derechos necesarios así como el pago de las regalías correspondientes para aquellas imágenes cuyos derechos no sean de titularidad directa de la FGSD.

3.1.3 Todos los usuarios (medios de terceros) deberán contactar con la Entidad de Derechos Artísticos que corresponda para fines de registro. El Prestatario se compromete a informar oportunamente a dichos usuarios acerca de este trámite obligatorio.

3.1.4 Los créditos de los derechos de autor serán obligatorios tanto para las imágenes como para las pinturas y deberán ajustarse a lo descrito en la cláusula 2 anterior.

3.1.5 Dado que la FGSD colabora en la Exposición, todos los materiales de prensa producidos en relación con esta deberán incluir el logotipo de la FGSD y un vínculo activo a la web de la FGSD que se incluirá en el material digital de prensa.

3.1.6 El Prestatario enviará a la FGSD, para su conformidad, el contenido del comunicado de prensa antes de remitirlo a los medios de comunicación. Persona de contacto: Imma Parada (comunicacio@fundaciodalí.org).

3.1.7 La FGSD permitirá el rodaje dentro de la Exposición sin autorización especial para prensa mientras los equipos de prensa en cuestión vayan acompañados de un miembro del Prestatario y se respeten los términos y condiciones de conservación.

3.2 Usos educativos, promocionales y publicitarios por parte del Prestatario.

3.2.1 Todos los materiales educativos, promocionales y publicitarios producidos en relación con la Exposición se realizarán previa consulta con representantes de la FGSD y deberán estar autorizados por esta.

Persona de contacto: Silvia Nello (snello@fundaciodalí.org). La FGSD recibirá dos copias gratuitas de todo material producido para sus archivos.

3.2.2 Todos los materiales impresos deberán incluir el aviso de copyright correcto según lo estipulado en la cláusula 2 anterior.

3.2.3 De conformidad con lo dispuesto en el Convenio, la FGSD autoriza el uso de las imágenes y obras de Dalí (de las 10 acordadas para el dossier de prensa) en guías, folletos y carteles y en todos los materiales inherentes a la promoción y el montaje de la Exposición, páginas web incluidas, siempre y cuando éstas no tengan contenidos de venta al público.

Dicho uso se autorizará desde el inicio de la campaña de comunicación hasta cinco meses después de la clausura de la Exposición, y podrá estar sujeto al pago de derechos.

El uso en productos audiovisuales (por ejemplo, TV, vídeos, etc.) deberá ser aprobado caso por caso y autorizado previamente y por escrito por la FGSD.

Será responsabilidad exclusiva del Prestatario la gestión y obtención de los derechos necesarios así como el pago de las regalías correspondientes para aquellas imágenes cuyos derechos no sean de titularidad directa de la FGSD.

3.2.4 En cada uno de los casos anteriormente reseñados, el Prestatario deberá comunicar los indicados usos a la Entidad de Derechos Artísticos pertinente para fines de registro. La autorización definitiva de la FGSD queda supeditada a la observancia de las formalidades habituales de aprobación y cesión de la FGSD, conforme a lo especificado en la cláusula 1 anterior.

3.2.5 Dado que la FGSD colabora en la Exposición, todos los materiales publicitarios y promocionales que se produzcan deberán incluir el logotipo de la FGSD.

3.2.6 Si el Prestatario así lo solicita de antemano, y siempre dentro de los límites de lo razonable, la FGSD colaborará con el Prestatario en la realización de entrevistas, reportajes fotográficos y filmaciones, incluida una posible gira de prensa, en Figueres y el Triángulo Daliniano.

4. Merchandising

Cualquier asunto relacionado con la venta de productos relativos a Salvador Dalí, ya sean productos existentes o de nuevo desarrollo, relacionados con la Exposición deberá acordarse por escrito en documento separado.

5. Materiales del fondo de imágenes de la FGSD

5.1 A petición del Prestatario, la FGSD proporcionará imágenes de alta resolución consistentes en diapositivas y fotografías de calidad apta para reproducción y/o imágenes digitales que la FGSD posea en su fondo de imágenes de todas las Obras de Arte exhibidas.

5.2 Los precios de alquiler ordinarios aplicados para este servicio son los siguientes: 100 euros para fotografías e imágenes de material gráfico (IVA no incluido).

Con carácter excepcional y como colaboradora en la exposición, la FGSD proporcionará al Prestatario estos materiales al precio más ventajoso posible, el cual se especificará en cada caso según los costes del material y del transporte.

El empleo de las imágenes facilitadas por la FGSD queda exclusiva y estrictamente limitado a los usos autorizados en el presente documento y a lo previsto en el Convenio

de Colaboración, así como a la duración de la Exposición. Persona de contacto de la FGSD: Mercedes Aznar (gerencia@fundaciotali.org).

La cesión de imágenes de obras de la FGSD para la edición del catálogo en español se regulará por lo previsto en el Convenio de colaboración entre la FGSD y el Prestatario, del que el presente documento es anexo.